



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que se allegó renuncia al poder conferido por los demandados y nuevo poder a profesional del derecho con No de radicado 2019-0004, que no correspondía a las partes. Una vez hecha la consulta en siglo XXI a las partes que aparecen en los poderes aportados, se encontró que pertenece a este proceso. Armenia, 19 de agosto de 2020.

JAVIER ANDRES MARÍN VILLEGAS
Sustanciador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Asunto: Acepta renuncia de poder y reconoce personería
Proceso: Verbal
Acción: Responsabilidad civil contractual
Demandante: Oscar Calderón Ramírez
Demandado: Organización Popular de Vivienda San Jerónimo y
Dracma Construcciones S.A.S.
Radicado: 630013103003-2019-00298-00
Cuaderno: 1 (folio 303 PDF)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y vista la solicitud que antecede hecha por el abogado Daniel Durlandy Mendoza León, quien funge como apoderado judicial de las entidades demandadas, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado acepta la renuncia al poder a él otorgado.

Se reconoce personería amplia y suficiente en los términos del poder conferido, al abogado Diego Alexander Cadena León, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.005.751 y la tarjeta profesional No. 163.479 para actuar en este asunto como apoderado judicial de las demandadas en los términos del poder conferido.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFIQUESE,

Se notifica en Estado #80 publicado el 25-08-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a73d9b7f06fbd816cf46ff76ff785277bb87d9724e4031ef6a30d2bdcb9af9c
Documento generado en 22/08/2020 02:03:20 p.m.